



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA

N° 012 -2017-SGPBS/GA/MPMN

Moquegua, **12 MAYO 2017**

### VISTO:

La Carta N° 007-2017-CE-SITRAMUN-BE-MOQ., de fecha 27 de Abril del 2017, presentado por los representantes del Comité electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de la Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados – SITRAMUN-BE MOQUEGUA, por la que se requiere reconocimiento de Junta Directiva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 007-2017-CE-SITRAMUN-BE-MOQ, de fecha 27 de Abril del 2017, contenida en el Expediente N° 15669, presentada por los representantes del Comité electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de la Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados – SITRAMUN-BE MOQUEGUA, por la cual se hace conocer que con fecha 24 de Abril del 2017 se eligió el nuevo comité ejecutivo del SITRAMUN-BE para el periodo 2017-2019, la misma que ha quedado conformado de la siguiente manera:

- Secretario General : Abundio Hermogenes Quispe Huacan.
- Sub Sec. General : Ana María Vargas Machuca Zegarra.
- Sec. De Organización : Florentino Rufo Manchego Sosa.
- Sec. De Defensa : Froylan Rodil Vizcarra Mamani.
- Sec. De Actas y Archivos : Teresa Higuinia Rojas Mestas.
- Sec. De Economía : Muriel Teresa Castillo Alcazar.
- Vocal : Mariano Gómez Ramos

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28° de la Constitución Política del Estado, “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático”.

Que, conforme con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa” en el literal II) de su artículo 24° señala que es derecho de los servidores de la carrera pública el “Constituir Sindicatos con arreglo a Ley”, del mismo modo, el artículo 122° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece como derecho que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva, sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se establece en el rubro III como funciones específicas de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el numeral 12 señala que consiste en Coordinar y controlar la aplicación de normas técnicas – administrativas y dispositivos legales vigentes referentes al sistema de personal; y, lo dispuesto en el numeral 18 que consiste en Elaborar y dar conformidad de contratos, resoluciones, certificados, constancias de Trabajo, Boletas de Pago, AFP y otros correspondientes a la Sub Gerencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y estando a las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA

Nº 012 -2017-SGPBS/GA/MPMN

Moquegua, 12 MAYO 2017

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados – Moquegua – SITRAMUN-BE-MOQUEGUA, con vigencia por el periodo comprendido entre el 25 de Abril del 2017 hasta el 24 de Abril del 2019, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes servidores:

- Secretario General : Abundio Hermogenes Quispe Huacan.
- Sub Sec. General : Ana María Vargas Machuca Zegarra.
- Sec. De Organización : Florentino Rufo Manchego Sosa.
- Sec. De Defensa : Froylan Rodil Vizcarra Mamani.
- Sec. De Actas y Archivos : Teresa Higuinia Rojas Mestas.
- Sec. De Economía : Muriel Teresa Castillo Alcazar.
- Vocal : Mariano Gómez Ramos

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados – SITRAMUN-BE MOQUEGUA conforme a las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.** - Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución. REMITIENDO copia a la Oficina de Tecnología y Estadística para su publicación en el Portal Institucional, Órgano de Control Institucional y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JMBS/SGPBS  
Ssq/ac  
C. c. Archivo



Moquegua, 12 de Mayo del 2017  
Dpto. Juan Manuel Bernedo Soto  
SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL